



Naciones Unidas

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

**Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo primer período de sesiones
Suplemento No. 36 (A/61/36)**

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo primer período de sesiones
Suplemento No. 36 (A/61/36)

**Informe del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Derechos
Humanos**



Naciones Unidas • Nueva York, 2006

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	1
II. Relación con los países	2–32	2
A. Refuerzo de la capacidad de la sede para apoyar la relación con los países	5–10	2
B. Refuerzo de la presencia del ACNUDH sobre el terreno	11–21	4
C. Refuerzo de las asociaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas	22–31	5
D. Acabar con la política de puertas cerradas	32	8
III. Evolución de la situación en ámbitos temáticos estratégicos	33–62	9
A. Desarrollo, reducción de la pobreza y objetivos de desarrollo del Milenio	33–39	9
B. Derechos económicos, sociales y culturales	40–42	10
C. Derechos de la mujer	43–45	11
D. Cuestión de la igualdad y la lucha contra la discriminación	46–50	11
E. Cuestión de la migración y la trata	51–57	12
F. Estado de derecho y democracia	58–60	14
G. Responsabilidades de las empresas en cuanto a los derechos humanos ...	61–62	15
IV. Creación del Consejo de Derechos Humanos, examen periódico universal y examen de los mandatos y mecanismos	63–79	16
V. Reforma de los órganos creados en virtud de tratados	80–88	20
VI. Relación con los países	89–93	22

Capítulo I

Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/141 de la Asamblea General y se centra en lo acontecido desde el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea, en particular en lo que respecta a la aplicación de mi Plan de Acción y el Plan Estratégico de Gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la creación del Consejo de Derechos Humanos y la reforma de los órganos creados en virtud de tratados. Este informe debe leerse en el contexto del informe que presenté en una fecha anterior de este año a la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos (E/CN.4/2006/10).

Capítulo II

Relación con los países

2. De conformidad con el informe del Secretario General a la Asamblea General, “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005), en mi Plan de Acción se pone de relieve que “la relación y el diálogo con los países será para el ACNUDH el principal medio de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos”.

3. La relación con los países, en sus diferentes manifestaciones, tiene por objeto ayudar a los Estados a hacer frente a las deficiencias en materia de protección mediante un proceso consultivo que cuente con la participación de los gobiernos, la sociedad civil y los homólogos nacionales e internacionales pertinentes, incluso dentro del sistema de las Naciones Unidas. El ACNUDH no se erige en árbitro ni en juez, sino que percibe su labor en el marco de un diálogo permanente que acerca a titulares de derechos y obligaciones con el fin de promover y proteger de manera más efectiva los derechos humanos. Para ello es indispensable vigilar la evolución de la situación en que se encuentran los derechos humanos a nivel nacional y recopilar la información correspondiente a fin de poder llevar a cabo un análisis objetivo de esa situación, lo cual, a su vez, es fundamental para poder determinar la forma más acertada de cooperación técnica.

4. El primer ámbito de actuación previsto en mi Plan de Acción es la intensificación de la relación con los países mediante la expansión de las secciones encargadas de zonas geográficas, un mayor despliegue de personal de derechos humanos a los países y regiones, el establecimiento de capacidad permanente para las tareas de despliegue rápido, investigación, prestación de apoyo sobre el terreno, fomento de la capacidad en materia de derechos humanos, asesoramiento y asistencia, y la intensificación de la labor relacionada con la justicia de transición y el Estado de derecho.

A. Refuerzo de la capacidad de la sede para apoyar la relación con los países

1. Expansión de la capacidad de las dependencias encargadas de zonas geográficas

5. Para lograr una estrategia de relación con los países más efectiva a todos los niveles, es imprescindible reforzar la capacidad de la sede. En mi Plan de Acción se prevé que las dependencias encargadas de zonas geográficas se refuercen en la sede mediante un aumento sustancial de su dotación de personal, lo que permitirá al ACNUDH seguir más de cerca y analizar con mayor detenimiento la evolución de la situación de los derechos humanos en las diferentes regiones y, partiendo de esa base, actuar con mayor eficacia. Esto permitirá también obtener el máximo provecho de la labor de todos los mecanismos internacionales de derechos humanos (los órganos establecidos en virtud de tratados, los procedimientos especiales y el Consejo de Derechos Humanos) y vigilar la puesta en práctica de sus recomendaciones.

2. Creación de una Dependencia de Respuesta Rápida

6. Se creó una Dependencia de Respuesta Rápida para reforzar y coordinar la respuesta de la Oficina a las crisis de derechos humanos. Uno de los componentes clave de una capacidad de respuesta rápida es la posibilidad de desplegar oficiales de derechos humanos con un preaviso breve. En el caso del Líbano, desde el comienzo de la crisis, el 12 de julio, adopté las medidas para desplegar un oficial de derechos humanos sobre el terreno a pesar de las dificultades del entorno y las graves limitaciones por motivos de seguridad, lo que permitió a la Oficina analizar mejor la situación, determinar las prioridades en materia de derechos humanos y proponer respuestas.

7. También es crucial reforzar la Dependencia, ya que en los últimos años se ha pedido cada vez con más frecuencia el apoyo y la participación del ACNUDH en iniciativas de respuesta rápida, como misiones de constatación de los hechos, comisiones de investigación, misiones en fase inicial y operaciones que es preciso reforzar como consecuencia de necesidades imprevistas. La Dependencia colabora en la planificación, preparación y ejecución de estas iniciativas y en la actualidad está forjando asociaciones con organismos de las Naciones Unidas y elaborando una lista de reserva de personal cualificado interno y externo a fin de poder contar con recursos de reserva adecuados.

8. En 2005, se prestó apoyo con éxito a la Comisión Internacional de Investigación para Darfur, la misión de constatación sobre el Togo y la misión enviada por el ACNUDH a Kirguistán tras los incidentes que tuvieron lugar en Andijan (Uzbekistán). En 2006, el ACNUDH ha apoyado iniciativas similares, como la Comisión Especial Independiente de Investigación para Timor-Leste y la Comisión de Investigación de Alto Nivel que se ocupa de la situación en el Líbano.

9. También se han iniciado preparativos para reforzar la capacidad de investigación del ACNUDH en lo que respecta a la elaboración de instrumentos metodológicos que sirvan de orientación a la labor y las actividades de capacitación de la Oficina. Se han entablado contactos con instituciones especializadas para estudiar la posibilidad de colaborar en esta esfera. Se ha realizado un estudio sobre la labor del ACNUDH en las misiones de constatación e investigación (E/CN.4/2006/89).

3. Apoyo a instituciones nacionales de derechos humanos

10. Las instituciones nacionales de derechos humanos son un elemento clave de la estrategia de relación del ACNUDH con los países, ya que son agentes indispensables en todo planteamiento a largo plazo de los derechos humanos en un país o región. El ACNUDH ha ayudado a establecer y reforzar las instituciones nacionales de derechos humanos, que son aliados importantes para su labor. En 2006, el ACNUDH prestó asesoramiento para establecer o reforzar instituciones nacionales de derechos humanos en las siguientes esferas: procedimientos relativos a los nombramientos (en Sierra Leona, en colaboración con la UNAMSIL, y en Sri Lanka) y creación de una base legislativa para establecer una institución nacional de derechos humanos (en las Comoras, el Iraq, Mauritania (en colaboración con el PNUD), el Pakistán (con la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento), Nepal, Escocia (Reino Unido), el Uruguay y Chile).

B. Refuerzo de la presencia del ACNUDH sobre el terreno

11. El ACNUDH sólo podrá actuar con la máxima eficacia si se amplía su presencia sobre el terreno, tanto a nivel nacional como regional. Sin duda, la presencia de la Oficina sobre el terreno le permite conocer, comprender y analizar de forma directa los diversos problemas y aspectos relacionados con los derechos humanos y forjar relaciones más sólidas con todos los interesados, entre ellos los titulares de derechos, promoviendo así la credibilidad de la institución y la confianza en ella. La presencia de la Oficina sobre el terreno con funciones de supervisión puede tener repercusiones considerables en materia de prevención y protección. Así pues, la presencia sobre el terreno sigue siendo para el ACNUDH una forma prioritaria de relacionarse con los países. No obstante, para desempeñar una función efectiva, es preciso que las oficinas en los países y las oficinas regionales puedan llevar a cabo la totalidad del mandato del Alto Comisionado, como se recoge en la resolución 48/141, para lo que necesitan disponer del personal y los recursos necesarios.

12. Así pues, en mi Plan de Acción y mi Plan Estratégico de Gestión se prevé un aumento del despliegue operacional a nivel nacional y regional.

1. Establecimiento de nuevas oficinas regionales

13. Me propongo reforzar las siete oficinas regionales y subregionales existentes del ACNUDH. En particular, tras la crisis del Líbano se está revitalizando y reestructurando la Oficina Regional para el Oriente Medio y el Golfo, en Beirut.

14. Sigue en marcha el proceso de creación de cuatro nuevas oficinas regionales y de un centro de capacitación y documentación en materia de derechos humanos:

- En junio de 2006, un Representante Regional fue destinado a Kirguistán para hacerse cargo de la región del Asia central;
- El ACNUDH ha iniciado los preparativos de la inauguración de una oficina regional para África occidental en Dakar, con una suboficina en Abuja;
- La Oficina ha mantenido consultas para establecer una Oficina Regional para el África septentrional en El Cairo. Se ha hecho entrega al Gobierno de Egipto de un proyecto de acuerdo con el país anfitrión y un documento de concepto en que se especifican el mandato, las funciones y las actividades de la Oficina Regional;
- Se ha realizado una evaluación para determinar la futura ubicación de la Oficina Regional para Centroamérica y en octubre de 2006, a más tardar, se adoptará una decisión al respecto;
- Conforme a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 60/153, de 16 de diciembre de 2005, se están celebrando consultas con el Gobierno de Qatar para establecer un centro de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe, que está previsto que comience a funcionar en 2006.

15. Las oficinas regionales permitirán al ACNUDH colaborar de manera constructiva con los gobiernos de la región, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales regionales y subregionales pertinentes en la esfera de los derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos y los equipos de las Naciones Unidas en los países. Las oficinas regionales facilitarían así la elaboración y puesta en práctica de estrategias para fomentar la participación de todos los países interesados.

2. Ampliación de las oficinas en los países

16. Aunque en pequeña escala, está previsto que se amplíe el número de oficinas en los países para 2006-2007, ya que el objetivo es reforzar las existentes. El ACNUDH cuenta en la actualidad con 10 oficinas en los países y se establecerán dos nuevas en Bolivia y el Togo. Las consultas con el Gobierno del Togo se encuentran en una fase muy avanzada y está previsto que la oficina del ACNUDH se establezca en este país para finales de 2006. En cuanto a Bolivia, a principios de septiembre de 2006 se llevó a cabo una misión de evaluación técnica en La Paz para iniciar las negociaciones con el Gobierno.

17. El año pasado establecí oficinas en Nepal, Guatemala y Uganda. La participación del ACNUDH en estos tres países ha sido fructífera y la cooperación de los respectivos gobiernos permite esperar que mejore la situación de los derechos humanos.

18. En Nepal se ha reconocido que la presencia del ACNUDH ha contribuido a la protección de las poblaciones vulnerables. También ha sido elogiado por promover la moderación a todas las partes en el conflicto. Ambas partes han solicitado la asistencia del ACNUDH para seguir vigilando la situación de los derechos humanos. La Oficina está firmemente decidida a seguir con su labor.

19. En Guatemala, la oficina del ACNUDH colabora activamente con el Gobierno, el Procurador de los Derechos Humanos, el poder judicial, el Congreso y la sociedad civil, para solucionar problemas de larga data en materia de derechos humanos, en particular la discriminación que sufren los pueblos indígenas, la pobreza y la inseguridad ciudadana. La Oficina está firmemente resuelta a seguir ayudando al Gobierno a finalizar y poner en práctica reformas dimanantes de los acuerdos de paz.

20. En Uganda, la Oficina está manteniendo conversaciones con el Gobierno y las instituciones del sector de seguridad para prevenir violaciones de los derechos humanos.

21. Asimismo, después de más de 10 años, el ACNUDH está reduciendo gradualmente su presencia en la ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina y Serbia. El ACNUDH seguirá estando presente en la región y reforzará su oficina en Kosovo, en vista de la gravedad de los problemas de derechos humanos y las dificultades que se avecinan.

C. Refuerzo de las asociaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas

22. La relación de la Oficina con los países se intensificará, sin lugar a dudas, con el refuerzo de las asociaciones con otras entidades de las Naciones Unidas, en consonancia con el objetivo de ejercer una función de liderazgo de mayor envergadura en el seno de la Organización.

1. Mayor participación en las misiones de mantenimiento de la paz

23. En mi Plan de Acción se afirma que la protección de los derechos humanos debe ocupar un lugar central en las políticas relativas a los conflictos. También se prevé una revisión del apoyo a los componentes de derechos humanos de las operaciones de paz de las Naciones Unidas para hacerlo más efectivo y fomentar su capacidad de asesorar

y capacitar a sus componentes militar y de policía civil. En 2005, el ACNUDH coordinó una serie de consultas interdepartamentales que culminaron con la decisión del Secretario General sobre los derechos humanos en las misiones integradas, adoptada en octubre de 2005. Esta decisión constituye un avance importante para lograr que los derechos humanos sean un elemento esencial de la labor de las misiones de paz, y sienta las bases de una cooperación consolidada entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos, el ACNUDH y los equipos de las Naciones Unidas en los países.

24. En la decisión se asigna a todas las entidades de las Naciones Unidas la responsabilidad de velar por la incorporación de los derechos humanos en las operaciones sobre el terreno y la consolidación de funciones básicas de derechos humanos en las misiones sobre el terreno. En ella se estipula que las funciones básicas de derechos humanos en una misión integrada han de estar coordinadas por un componente de derechos humanos y se reafirma el papel del ACNUDH como organismo coordinador de las operaciones de derechos humanos. Lo que es más importante, los jefes de los componentes de derechos humanos de las misiones de paz son sus representantes y, como tales, también son miembros de pleno derecho del equipo de las Naciones Unidas en el país, lo que podría permitir que los equipos de las Naciones Unidas en los países se implicaran más sistemáticamente en cuestiones de derechos humanos en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz y que se ampliara el espectro de las actividades de fomento de la capacidad. El ACNUDH colabora estrechamente con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos, las distintas misiones de mantenimiento de la paz y otros asociados para aplicar la decisión y con ese fin se ha elaborado un Plan de Acción.

25. En la decisión del Secretario General se hace hincapié también en la importancia de la presentación de informes públicos sobre derechos humanos y se hará un esfuerzo cada vez mayor por presentarlos de forma conjunta, incluidos los informes temáticos, y darles mayor difusión. Algunas misiones publican periódicamente informes sobre derechos humanos, entre las que se encuentran la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB), la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) y la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS), estas dos últimas de forma conjunta con el ACNUDH.

26. El ACNUDH ayudó a formular las directrices sobre el proceso integrado de planificación de misiones y ha participado en varias misiones de evaluación técnica (Sudán/Darfur y Timor-Leste). La Oficina también ha avanzado en la preparación de las secciones relacionadas con los derechos humanos del proyecto de directrices de mantenimiento de la paz del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. En este contexto, se puso en marcha un proyecto que tenía por objeto consolidar y formular directrices normativas y metodológicas para los componentes de derechos humanos de las operaciones de paz y directrices en materia de derechos humanos para los componentes militar, de policía y el relativo al imperio de la ley de las misiones. Se organizaron algunas actividades en cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para difundir entre los Estados Miembros conceptos y material sobre enfoques de la labor del personal militar de mantenimiento

de la paz basados en los derechos humanos y se actualizó un módulo básico sobre derechos humanos para incluirlo en la serie de capacitación dirigida a todo el personal de las operaciones de paz. Se puso en marcha un proyecto interinstitucional (UNMIS, ACNUDH, PNUD, UNICEF, UNFPA) para ayudar a la Misión de la Unión Africana en Darfur a reforzar su capacidad en materia de derechos humanos, en particular mediante la organización de actividades de capacitación.

2. Aumento de la cooperación con agentes humanitarios

27. Uno de los principales objetivos del ACNUDH es reforzar la colaboración con los agentes humanitarios, no sólo en el contexto de situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto, sino también en relación con los desastres naturales. En el último año, el ACNUDH siguió estableciendo asociaciones con organismos humanitarios y participando en mecanismos relacionados con cuestiones humanitarias, entre ellos el Comité Permanente entre Organismos. El ACNUDH también participa activamente en el desarrollo de la capacidad de reserva interinstitucional en materia de protección. Además, la Oficina ha participado activamente en la labor del Grupo de Trabajo sobre los grupos de protección, cuya finalidad es reformar y fortalecer el sistema de coordinación humanitaria, en particular mediante la elaboración de perfiles, criterios de evaluación y módulos de capacitación.

28. La Oficina ha apoyado también la creación de mecanismos de respuesta humanitaria y ha coordinado la redacción de una nota dirigida a los coordinadores humanitarios en que se ofrece orientación en materia de derechos humanos (“Human Rights Guidance Note for Humanitarian Coordinators”), publicada recientemente.

29. La Oficina también ha participado recientemente en algunas iniciativas importantes encaminadas a incorporar los derechos humanos en la asistencia y el socorro humanitarios después de los desastres naturales. Un asesor superior de derechos humanos se encuentra en Sri Lanka desde 2004, donde trabaja en el marco del sistema de coordinadores residentes para incorporar los derechos humanos en la labor de las Naciones Unidas de apoyo al proceso de paz, pero también para asesorar al equipo de las Naciones Unidas en el país sobre enfoques basados en los derechos humanos de la respuesta humanitaria después del tsunami. Asimismo, en octubre de 2005 un asesor de derechos humanos fue destinado al Pakistán, después del terremoto. En ambos casos se ha reconocido que la labor de los asesores ha contribuido enormemente a mejorar la concepción y la prestación de la asistencia humanitaria.

3. Mejora de las asociaciones con el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas

30. La cooperación con el sistema de coordinadores residentes y el equipo de las Naciones Unidas en el país es cada vez más estructurada y sistemática. En cumplimiento del mandato encomendado al ACNUDH de coordinar las actividades de fomento y protección de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas, y en atención a la petición del Secretario General de que la Oficina se valga del sistema de coordinadores residentes para velar por la incorporación de los derechos humanos en los procesos de análisis, planificación y ejecución de programas a nivel nacional, el ACNUDH ha reforzado su cooperación con los equipos de las Naciones Unidas en los países, enviando asesores de derechos humanos para que ayuden a los coordinadores residentes a hacer frente a problemas complejos que puedan surgir en la esfera de los derechos humanos.

31. El ACNUDH también ha iniciado conversaciones con colaboradores de las Naciones Unidas, como el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) y el PNUD, a fin de dotar de mayor eficacia a la labor de los asesores de derechos humanos destinados en los equipos de las Naciones Unidas en los países, en consonancia con las medidas adoptadas en todo el sistema de las Naciones Unidas para reforzar la coherencia de la labor humanitaria y en pro del desarrollo. Como parte de estas medidas, el ACNUDH se propone normalizar las condiciones básicas y los procedimientos operativos existentes para el despliegue de asesores de derechos humanos en los equipos de las Naciones Unidas en los países, con arreglo a los objetivos de la Oficina. El ACNUDH cuenta con asesores de derechos humanos en cuatro países (Georgia, Pakistán, Somalia y Sri Lanka) financiados con cargo al Fondo Voluntario de Cooperación Técnica de la Oficina o en colaboración con otros organismos y departamentos de las Naciones Unidas y tiene previsto enviar más asesores de derechos humanos a otras regiones en 2006 y 2007.

D. Acabar con la política de puertas cerradas

32. A pesar de la amplia gama de mecanismos de relación con los países, la Oficina y los titulares de mandatos de procedimientos especiales aún tienen dificultades para acceder a determinados países. Así pues, desearía proseguir o iniciar el diálogo con los gobiernos de estos países para ayudarles a solventar las importantes deficiencias de que adolecen en materia de protección. También quisiera reiterar que las políticas de puertas cerradas y la denegación de acceso son motivo de grave preocupación, ya que impiden que se evalúe con precisión la situación de los derechos humanos en un determinado país y que se preste la asistencia técnica pertinente.

Capítulo III

Evolución de la situación en ámbitos temáticos estratégicos

A. Desarrollo, reducción de la pobreza y objetivos de desarrollo del Milenio

33. Mi Oficina está reforzando sus capacidades y consolidando sus conocimientos especializados en los ámbitos del derecho al desarrollo y los objetivos de desarrollo del Milenio (“los objetivos”), a fin de mejorar su eficacia en la prestación de apoyo a los Estados Miembros para hacer realidad el derecho al desarrollo. Tomando como base la labor del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo, en su séptimo período de sesiones, celebrado en enero de 2006, adoptó un conjunto de criterios para evaluar las alianzas mundiales mencionadas en el objetivo 8 desde el punto de vista del derecho al desarrollo y recomendó que se pusieran a prueba esos criterios en algunas de ellas. El Consejo de Derechos Humanos aprobó las recomendaciones del Grupo de Trabajo en su primer período de sesiones, celebrado en junio de 2006, y, en la actualidad, el ACNUDH está prestando apoyo al equipo especial de alto nivel en la elaboración de las primeras medidas para poner a prueba los criterios mencionados.

34. El ACNUDH ha incluido entre las prioridades de su programa para el bienio 2006-2007 la colaboración con otros asociados para la reducción de la pobreza y, hasta ahora, se han realizado avances en determinados ámbitos.

35. La continuación del apoyo del ACNUDH al Foro Social, en el marco de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos o del órgano consultivo que el Consejo de Derechos Humanos designe como sucesor, será fundamental para promover una comprensión conceptual de los vínculos entre los derechos humanos y la pobreza extrema y para asegurar que se oigan las voces de los más pobres en los debates que se realicen en las Naciones Unidas sobre estas cuestiones.

36. De conformidad con lo dispuesto en la resolución que recoge el Documento Final de la Cumbre Mundial, mi Oficina está analizando la posibilidad de intensificar la colaboración con el Banco Mundial. A invitación de los donantes de los países bálticos y nórdicos del Banco Mundial, el ACNUDH ha contribuido activamente a la iniciativa sobre derechos humanos de los directores ejecutivos de los países nórdicos y bálticos, a partir de la cual se creó, en julio de 2006, un Fondo Fiduciario del Banco Mundial para la Justicia y los Derechos Humanos. Se están llevando a cabo negociaciones con funcionarios del Banco Mundial para determinar ámbitos de colaboración en el marco del Fondo Fiduciario, incluso en lo relativo al desarrollo de la capacidad y la incorporación de los derechos humanos en estrategias de reducción de la pobreza a nivel nacional.

37. Sobre la base de la labor conceptual iniciada en 2002, el ACNUDH publicará, en octubre de 2006, un conjunto de principios y directrices acerca de un planteamiento de derechos humanos para las estrategias de reducción de la pobreza. Las directrices tienen por objetivo ayudar a los países, organismos internacionales y profesionales del ámbito del desarrollo a convertir las normas y principios de derechos humanos en políticas y estrategias en favor de los pobres. Se han reforzado las medidas de fomento de la capacidad dentro del ACNUDH y se les ha dado una

nueva orientación, a fin de que se concentraran más en determinados países y regiones, y se ha intensificado el diálogo de la Oficina con asociados nacionales y organismos multilaterales y bilaterales de desarrollo sobre estas cuestiones.

38. He decidido que el tema del Día de los Derechos Humanos de este año, que se celebrará el 10 de diciembre de 2006, será “La pobreza y los derechos humanos”. Cabe esperar que el Día de los Derechos Humanos sea un recordatorio de nuestro compromiso con la universalidad de los derechos humanos y la eliminación de la pobreza. Se organizarán diversos actos en medios de difusión y actividades a nivel nacional que pondrán de relieve, a través de relatos de los propios interesados, los efectos de la pobreza como el problema de derechos humanos más grave en todos los países del mundo y el modo en que estrategias basadas en el marco de derechos humanos pueden contribuir a que las personas y comunidades se enfrenten a comportamientos arraigados de discriminación y escapen de la trampa de la pobreza.

39. También se están llevando a cabo varias iniciativas importantes de colaboración en apoyo de las contribuciones del ACNUDH a los objetivos de reducción de la pobreza de todo el sistema de las Naciones Unidas. Entre ellas destaca la continuidad del liderazgo del ACNUDH en la iniciativa de reforma Medida 2 del Secretario General, dirigida a mejorar la capacidad del sistema para prestar apoyo a la labor de los Estados Miembros para reforzar los sistemas de protección de los derechos humanos a nivel nacional. Mientras se intensifica la aplicación de Medida 2 a nivel nacional, se amplía el apoyo del programa a los equipos de las Naciones Unidas en los países con financiación inicial para actividades de generación de capacidad. Se prevé que, para fines de 2006, el programa Medida 2 preste apoyo a unos 30 equipos de las Naciones Unidas en los países.

B. Derechos económicos, sociales y culturales

40. De conformidad con los objetivos establecidos en mi Plan Estratégico de Gestión 2006-2007, el ACNUDH ha adoptado medidas para reforzar su capacidad especializada en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, centrándose en la protección jurídica y la promoción, que es el tema del informe que presenté al Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2006 (E/2006/86).

41. El ACNUDH ha prestado apoyo a los debates intergubernamentales sobre la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el que se establecería un procedimiento independiente para las comunicaciones presentadas con arreglo al Pacto. La Oficina prestó servicios y proporcionó un apoyo sustantivo al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre un protocolo facultativo en su tercer período de sesiones (6 a 17 de febrero de 2006) (E/CN.4/2006/47). El ACNUDH estuvo presente y realizó aportes en las consultas regionales sobre el protocolo facultativo convocadas por los Gobiernos de México y Finlandia (Ciudad de México, 30 y 31 de mayo de 2006, y Helsinki, 27 y 28 de julio de 2006), y tiene previsto prestar apoyo a otras consultas regionales. El ACNUDH también dará apoyo a una reunión de expertos convocada por la Presidenta-Relatora (Lisboa, 29 de septiembre a 1º de octubre de 2006).

42. El ACNUDH está elaborando una estrategia para su labor en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, en consulta con diversos asociados. Un objetivo fundamental es incrementar la capacidad del ACNUDH, a través, entre otras cosas, de su presencia sobre el terreno, para ayudar a los Estados que lo

soliciten a reforzar su protección de los derechos económicos, sociales y culturales, y prestar apoyo sobre el tema a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y procedimientos especiales, así como a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas.

C. Derechos de la mujer

43. En el seno del ACNUDH se está estableciendo una nueva Dependencia de Cuestiones de Género y Derechos Humanos de la Mujer, en su intento por fortalecer los conocimientos especializados de la Oficina sobre el tema y proteger y potenciar en mayor medida a la mujer. La Dependencia se centrará en cuestiones como la eliminación de la discriminación contra la mujer, entre otras formas mediante la lucha para acabar con leyes y prácticas discriminatorias, la violencia contra la mujer y la impunidad por violaciones de derechos humanos de la mujer.

44. El ACNUDH participa en diversos órganos interinstitucionales que trabajan en el ámbito de los derechos humanos de la mujer. En el período abarcado por el presente informe, el ACNUDH, entre otras cosas, ha contribuido a la labor de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, apoyando la labor de los equipos de trabajo que se ocupan de la mujer, la paz y la seguridad, y las mujeres indígenas, y la colaboración de la Red interinstitucional con la Red sobre la igualdad entre los géneros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. El ACNUDH también participa en el Grupo de Tareas sobre cuestiones de género y acción humanitaria del Comité Permanente entre Organismos, en el que, entre otras cosas, ha colaborado en la preparación del manual para la igualdad entre los géneros en las acciones humanitarias, así como en la labor conjunta del Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, y el Grupo de Trabajo para la protección contra la explotación y el abuso sexuales del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad de las Naciones Unidas.

45. El ACNUDH colaboró, a nivel bilateral, con diversos asociados de las Naciones Unidas, entre ellos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, para incorporar una perspectiva de género y de los derechos humanos de la mujer en las operaciones de mantenimiento de la paz, así como con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), a los que ayudó en su labor por incorporar una perspectiva de género y de los derechos humanos de la mujer en sus actividades. El ACNUDH también ha participado en diversas actividades de la División para el Adelanto de la Mujer en el marco del plan anual de trabajo conjunto presentado a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Derechos Humanos.

D. Cuestión de la igualdad y la lucha contra la discriminación

46. Hemos realizado notables avances en la labor de promover la igualdad y la lucha contra la discriminación. Mi Oficina ha prestado conocimientos especializados sustantivos y apoyo para contribuir a la aprobación por el Comité Especial de la Asamblea General de un proyecto de convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Considero que esta Convención, una

vez aprobada por la Asamblea General, proporcionará verdadera protección a aproximadamente un 10% de la población del mundo que tiene alguna discapacidad y que está expuesta a las formas más extremas de negación de los derechos humanos. Estoy ansioso por colaborar con Estados y con la sociedad civil para prestar apoyo al nuevo Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad que se creará en virtud de la Convención.

47. Otro hito ha sido la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos, tras larga negociación, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Mi Oficina ha seguido trabajando en la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas prestando apoyo, a nivel sustantivo y de las organizaciones, a los mecanismos existentes de derechos humanos relacionados con los pueblos indígenas, colaborando en procesos de establecimiento de normas, promoviendo la cooperación entre organismos, incorporando los derechos de los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas y los equipos de las Naciones Unidas en los países, potenciando a las organizaciones y comunidades indígenas, y prestando asistencia a los Estados sobre estos temas. El ACNUDH está intensificando su labor de generación de capacidad dirigida a los pueblos indígenas mediante el Programa de Becas para Indígenas, así como con las actividades del Programa de Fortalecimiento de los Derechos Humanos del ACNUDH y el PNUD en Bolivia, Ecuador, Guatemala y Kenya.

48. La lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia es una de las prioridades de mi Oficina. El ACNUDH se ha centrado principalmente en la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Seguimos proporcionando apoyo sustantivo y de organización a la labor del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana y el grupo de expertos eminentes independientes.

49. La Oficina prestó apoyo a la Conferencia Regional de las Américas sobre los Avances y Desafíos en el Programa de Acción contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia, organizada por los Gobiernos del Brasil y Chile, que se celebró en Brasilia del 26 al 28 de julio de 2006, en relación con los avances logrados y los problemas existentes en cuanto a la aplicación efectiva del Programa de Acción de Durban.

50. Mi Oficina ha iniciado y organizado diversas actividades para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, el 21 de marzo de 2006, incluidas mesas redondas sobre el tema de la lucha contra el racismo en la vida diaria en cooperación con la Oficina Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

E. Cuestión de la migración y la trata

51. El tema de la migración ocupa con toda razón un lugar importante en la agenda internacional de 2006. El Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo de la Asamblea General, previsto para septiembre de 2006, abrió un importante debate sobre la migración en el marco del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general.

52. Mi Oficina ha contribuido activamente a la preparación del Diálogo de alto nivel y ha procurado que se diera un lugar prioritario en el debate a las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. El respeto de los derechos humanos no es sólo una obligación establecida por ley; es también una condición necesaria para que nuestras sociedades crezcan y prosperen en paz y seguridad. El ACNUDH formuló observaciones sobre el esquema y los proyectos del informe del Secretario General sobre migración internacional y desarrollo (A/60/871). En el sitio web del ACNUDH figura la contribución del ACNUDH al Diálogo de alto nivel, a saber, un documento sobre la relación existente entre la migración, el desarrollo y los derechos humanos, así como una serie de mensajes fundamentales y una recopilación de las conclusiones y observaciones realizadas por el sistema de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos en relación con los derechos humanos de los migrantes.

53. Un enfoque de derechos humanos respecto de la migración conlleva el reconocimiento de que los migrantes son titulares de derechos que los Estados de origen, tránsito y destino deben respetar; la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares ofrece a los Estados el marco más amplio para la protección de los derechos de los migrantes. También insta a los Estados Miembros, entre otras cosas, a reconocer que el desarrollo es más que un parámetro económico e incluye los derechos humanos; que es necesario ocuparse de las deficiencias en materia de derechos humanos a fin de que la migración sea una elección adoptada con conocimiento de causa; y que la discriminación es un factor subyacente de la vulnerabilidad de los migrantes, que limita o anula la contribución de éstos al desarrollo y, por tanto, debe ser combatida vigorosamente. Es necesario adoptar en forma urgente medidas para proteger los derechos humanos de las víctimas de la trata y el tráfico ilícito y facilitar la disponibilidad de información sobre migración segura y legal y el acceso a ella. También se necesitan políticas y programas sobre migración que tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de asegurar que se preste la debida atención a las circunstancias especiales de las mujeres migrantes.

54. De diciembre de 2005 a marzo de 2006, el ACNUDH presidió el Grupo de Ginebra sobre Migración, que, en este período, se convirtió en el Grupo Mundial sobre la Migración. Seguimos participando activamente en el Grupo, que tiene el objetivo de hacer, en general, más eficaz la respuesta interinstitucional a las oportunidades y los problemas que plantea la migración.

55. El ACNUDH, la Defensoría del Pueblo de Bolivia y el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales están organizando la Octava Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, con el tema “Migración: el rol de las instituciones nacionales”. El objetivo de la Conferencia, que se celebrará en Santa Cruz (Bolivia) del 23 al 27 de octubre de 2006, es desarrollar y reforzar la cooperación entre las instituciones nacionales en relación con las cuestiones de los migrantes y los derechos humanos; promover la adopción de estrategias sobre la migración y derechos humanos; establecer directrices para que las instituciones nacionales de derechos humanos se ocupen de cuestiones relacionadas con los migrantes; y aprobar una declaración y un Plan de Acción sobre las instituciones nacionales de derechos humanos y la migración.

56. El ACNUDH presta apoyo a los mecanismos de derechos humanos, entre ellos los que se ocupan concretamente de los derechos humanos de los migrantes, el

Comité para los Trabajadores Migratorios y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. En julio de 2006, el Comité publicó su contribución al Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo¹ sobre la base del debate general celebrado el 15 de diciembre de 2005. El 28 de abril de 2006, el Comité aprobó las observaciones finales sobre el informe inicial de Malf². Estas son las primeras observaciones finales sobre un informe presentado por un Estado parte en virtud del artículo 73 de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

57. El programa del ACNUDH contra la trata de personas se centra en el aumento del volumen de la trata de seres humanos en todo el mundo y su creciente complejidad, incluidas sus conexiones con la migración y la delincuencia organizada transnacional. Para prevenir la trata es necesario determinar cómo se vincula a cuestiones de desarrollo, como el imperio de la ley, la migración irregular, el trabajo forzado y la discriminación por motivos de género. Es necesario reforzar iniciativas legales y normativas, como los centros de acogida, la formación técnica y los programas de reinserción para proporcionar asistencia a las víctimas de la trata y protegerlas. El ACNUDH, mediante la coordinación del grupo de contacto de las organizaciones intergubernamentales sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (entre cuyos miembros están el ACNUR, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la OMS y el grupo de organizaciones no gubernamentales) siguió respaldando actividades eficaces de promoción basadas en los derechos humanos sobre el tema de la trata dentro del sistema de las Naciones Unidas y en colaboración con organizaciones de la sociedad civil.

F. Estado de derecho y democracia

58. Mi Oficina ha respondido a las solicitudes de orientación normativa, servicios de asesoramiento, metodología y conocimientos especializados en el ámbito de la justicia de transición y el Estado de derecho. Se publicaron los mecanismos del Estado de derecho para Estados que han salido de un conflicto del ACNUDH, donde se definen los principios básicos de planificación del sector judicial, iniciativas de procesamiento, comisiones de la verdad, investigaciones y el control de los sistemas legales. Además, el ACNUDH empezó a desarrollar otros dos mecanismos normativos relativos al legado de tribunales híbridos y a los programas de indemnización. El ACNUDH también ha estado colaborando con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la preparación de un sistema de evaluación del desempeño para el sector judicial en Estados que han salido de un conflicto. En marzo de 2006, mi Oficina participó en las negociaciones celebradas en Bujumbura entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Burundi en relación con el establecimiento y el funcionamiento de una comisión de la verdad y la reconciliación y un tribunal especial en Burundi, conforme a lo dispuesto en la resolución 1606 (2005) del Consejo de Seguridad.

59. El ACNUDH ha continuado examinando la cuestión de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo y formulando recomendaciones sobre las obligaciones de los Estados a este respecto, a través, entre otras cosas, de mis informes anuales a la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos. La Oficina presta apoyo a la labor del Consejo de Derechos Humanos y los mandatos de sus procedimientos especiales, además de a

los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos y a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, a la hora de ocuparse de cuestiones muy diversas relacionadas con los efectos del terrorismo en los derechos humanos. El ACNUDH ha colaborado con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la elaboración de un programa de capacitación especializada para jueces y fiscales, y está preparando diverso material, como fichas descriptivas sobre el terrorismo y los derechos humanos y sobre la relación entre el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos. El ACNUDH participó en una reunión organizada por la Oficina contra la Droga y el Delito para gobiernos del África occidental y central en mayo de 2006 sobre los marcos legales nacionales para luchar contra el terrorismo. El ACNUDH y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) están organizando un seminario de expertos para mejorar la comprensión y concienciación sobre las normas de derechos humanos en la cooperación internacional en relación con la lucha contra el terrorismo, en particular entre expertos en materia de seguridad y asesores jurídicos de los ministerios nacionales pertinentes, organismos de seguridad y el poder judicial.

60. En mi Plan de Acción, determiné que las deficiencias democráticas eran el principal problema para los derechos humanos. El ACNUDH presta un apoyo especial al Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia creado por el Secretario General en julio de 2005 y participa activamente en el grupo asesor del programa que ofrece orientación sobre criterios de financiación de programas y propuestas de proyectos. El ACNUDH también adscribió a un funcionario superior a la secretaría del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia.

G. Responsabilidades de las empresas en cuanto a los derechos humanos

61. Me complace señalar que todos los Jefes de Estado y de Gobierno de las Naciones Unidas, así como la Asamblea General han hecho suyo el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. A lo largo del último año, el ACNUDH ha colaborado estrechamente con la Oficina del Pacto Mundial y con miembros de la comunidad empresarial para mejorar la comprensión de los derechos humanos y preparar material para las empresas que se han comprometido a incorporar los derechos humanos como un aspecto central de sus operaciones.

62. El ACNUDH también ayudó en su labor al Representante Especial del Secretario General sobre los derechos humanos y las empresas transnacionales y las empresas comerciales. En el informe provisional del Representante Especial figuraba un convincente análisis de los factores contextuales generales que enmarcan la cuestión de los derechos humanos y las empresas.

Capítulo IV

Creación del Consejo de Derechos Humanos, examen periódico universal y examen de los mandatos y mecanismos

63. Tras la decisión de crear un Consejo de Derechos Humanos, mi Oficina desempeñó una función fundamental para asegurar que hubiera una transición fluida de la Comisión al Consejo de Derechos Humanos y proporcionó apoyo sustantivo y técnico al Consejo en su primer período de sesiones, celebrado del 19 al 30 de junio de 2006, y a sus dos primeros períodos extraordinarios de sesiones, dedicados a la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (5 y 6 de julio de 2006) y en el Líbano (11 de agosto de 2006).

64. El Consejo ha actuado con rapidez, de conformidad con el mandato que le confió la Asamblea General de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y ha obtenido logros considerables, como la aprobación de la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

65. El Consejo también ha dado los primeros pasos fundamentales para ocuparse de las numerosas cuestiones de procedimiento que conlleva la creación de un nuevo órgano intergubernamental reforzado de derechos humanos: la preparación de un programa de trabajo para el primer año; la prórroga por un año de todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la ex Comisión de Derechos Humanos para evitar interrupciones de la protección de los derechos humanos durante este período de transición; y el establecimiento de dos grupos de trabajo intergubernamentales de composición abierta entre períodos de sesiones para que examinen todos los mandatos y mecanismos mencionados y preparen las modalidades del examen periódico universal.

66. El ACNUDH prestará apoyo a la labor de esos dos grupos de trabajo intergubernamentales, entre otras cosas, mediante la preparación de información de antecedentes sobre el funcionamiento de los mandatos y mecanismos de la antigua Comisión y sobre los mecanismos de examen que existen en otras organizaciones internacionales o regionales para el examen periódico universal. También está recopilando las contribuciones de todos los interesados como aportación para los dos grupos de trabajo.

67. En relación con el examen de los mandatos y mecanismos, cabe señalar que los procedimientos especiales son un elemento fundamental de la labor de las Naciones Unidas por proteger y promover los derechos humanos, y un mecanismo único para hacer un seguimiento de la situación de los derechos humanos en todo el mundo. Este sistema se basa en la independencia y los conocimientos especializados de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Otro rasgo característico del sistema de procedimientos especiales es la posibilidad de acceso directo de los titulares de mandatos, con el apoyo del ACNUDH, incluso a través del mecanismo de las comunicaciones. Los titulares de mandatos también se comunican con frecuencia y en forma directa con gobiernos y otros interesados. Se han resuelto con éxito varios casos de personas cuyos derechos humanos habían sido conculcados y respecto de los que se ha iniciado el procedimiento de reparación correspondiente.

68. A pesar de los logros alcanzados con el sistema de procedimientos especiales, varios interesados, incluido el ACNUDH, han encontrado formas de mejorarlo. Se prevé que siga vigente el límite máximo de seis años para ejercer un mandato, que constituye un paso importante para fortalecer la independencia. Mi Oficina puede mantener y actualizar periódicamente una lista de expertos adecuados y con experiencia que posean los conocimientos especializados pertinentes. También podría formar un grupo consultivo presidido por mí e integrado por expertos de todas las regiones que elaborase una lista final de candidatos para presentarla al Presidente del Consejo.

69. El Consejo de Derechos Humanos deseará ocuparse, en la medida de lo posible, de todas las cuestiones de derechos humanos y al mismo tiempo, centrarse en las situaciones y los países que merecen especial atención desde este punto de vista. Los mandatos temáticos pueden mostrar, en términos generales, que los derechos civiles y políticos, y económicos, sociales y culturales revisten la misma importancia, e intentar asegurar que haya una cobertura geográfica equilibrada. Al mismo tiempo, es necesario contribuir a determinar posibles deficiencias de la protección, por ejemplo, en relación con determinados grupos de personas o países que se enfrentan a problemas importantes. A fin de prestar apoyo a esta cobertura universal y superar toda deficiencia de la protección, el Consejo de Derechos Humanos podría alentar a los Estados a incrementar su cooperación y formular invitaciones periódicas, en particular invitaciones permanentes, a los titulares de mandatos.

70. La adopción de medidas de fomento de la confianza entre procedimientos especiales y gobiernos y otros interesados pueden dar lugar a un diálogo interactivo más amplio, un mejor intercambio de información y opiniones con los interesados, y a la preparación oportuna de visitas con la participación de todas las partes.

71. También se podría facilitar una mayor interacción entre distintos titulares de mandatos.

72. Mi Oficina ya ha prestado apoyo a medidas dirigidas a garantizar la máxima eficiencia del sistema. A fin de facilitar las comunicaciones internas y la colaboración, en su reunión anual de 2005 los titulares de mandatos establecieron un Comité de Coordinación. El ACNUDH preparó mecanismos de comunicación para los titulares de mandatos conjuntamente con ellos, y creó un servicio centralizado de consulta rápida para las comunicaciones con los Estados Miembros. Los titulares de mandatos también están examinando su manual, donde figuran orientaciones y métodos de trabajo convenidos, y el ACNUDH está coordinando un proceso de consultas públicas a este respecto. Mi Oficina también ha mejorado su sitio web, entre otras cosas, en lo relativo a las prácticas más adecuadas y los acontecimientos positivos.

73. Comparto la opinión de muchos Estados de que, además de los resultados del examen de los mandatos y mecanismos, la prueba definitiva para el Consejo será la creación del mecanismo de examen universal periódico del cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos de todos los Estados. Las expectativas de la comunidad internacional respecto del examen universal periódico son altas; entre otras cosas, se espera que corrija la selectividad y excesiva politización, en particular al analizar la situación de los derechos humanos en los países, que había sido uno de los problemas de la anterior Comisión. Que esto ocurra depende en gran medida de que se garantice el cumplimiento de dos elementos fundamentales, a saber, la universalidad de la cobertura y el tratamiento

igualitario de todos los Estados Miembros, y que se incorpore plenamente esos elementos en el nuevo mecanismo desde el principio.

74. Ya se han considerado cuidadosamente las posibles modalidades y el procedimiento del examen universal periódico, y las medidas que se adopten en este ámbito se intensificarán en los próximos meses. Asimismo se han presentado diversas alternativas sobre cuestiones como la periodicidad del examen, las fuentes de información para él, el procedimiento, los mecanismos y los encargados de realizar el examen, así como sobre los resultados y su seguimiento. Todas las alternativas y fórmulas consideradas tienen sus ventajas y una serie de desventajas. Cualesquiera que sean las modalidades que se desarrollen para el examen, el procedimiento que se apruebe en última instancia debe ser inclusivo, orientado a los resultados bien estructurado, de fácil aplicación y transparente. A este respecto, habría que hacer hincapié en varios elementos fundamentales.

75. Para que el examen tenga éxito y resulte eficaz, es fundamental que los países examinados estén dispuestos a permitir que se realice en ellos un verdadero escrutinio que, a su vez, podría dar lugar a medidas correctivas. Habría que evaluar a los países sobre la base de los instrumentos de derechos humanos en los que son parte y de las demás obligaciones que hayan contraído así como en función del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y de las promesas voluntarias de los Estados y sus compromisos con el Consejo, si los hubiera. El resultado debe arrojar un panorama completo de la situación de los derechos humanos en un país y ayudar a determinar problemas que podrían requerir la adopción de medidas conjuntas dirigidas a mejorar la capacidad de protección.

76. Además, si bien el examen puede convertirse en una parte integrante del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, es importante aprovechar al máximo los recursos y los métodos para lograr la sinergia y la complementariedad con otros mecanismos de derechos humanos, en particular los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados, a fin de evitar el solapamiento y la duplicación. La conjunción de la interacción y los resultados combinados de los tres grupos de mecanismos de protección tienen como finalidad ayudar (y, en los casos en que resulte necesario, persuadir) a los Estados para que cumplan sus obligaciones y responsabilidades en materia de derechos humanos, y a facilitar una comprensión amplia de las situaciones en los países.

77. El Consejo debe aprovechar los informes y las conclusiones de los procedimientos especiales, incluso en relación con las respuestas ante situaciones urgentes. La periodicidad de los períodos de sesiones del Consejo debe hacer posible desarrollar nuevas modalidades para una mejor interacción con los procedimientos especiales. Con este fin, se podría analizar la posibilidad de dedicar una serie extraordinaria de sesiones a analizar cuestiones fundamentales con los titulares de mandatos en cada uno de los períodos de sesiones previstos por el Consejo a lo largo del año. Los procedimientos especiales también podrían colaborar, directamente o por conducto de su Comité de Coordinación, asignando prioridades en su plan de trabajo a los países en los que aún no se hayan realizado exámenes universales periódicos; o estudiando la posibilidad de publicar una actualización sobre los países ya visitados, que se estén examinando. No sólo sería posible aprovechar sus conclusiones y recomendaciones para el examen periódico universal, sino que los titulares de mandatos podrían participar en sus deliberaciones. Los debates y el documento final del examen universal periódico

podrían ser un incentivo para que los Estados hagan un seguimiento de las recomendaciones de los procedimientos especiales.

78. El examen universal periódico no debe socavar ni hacer menos eficaces los procedimientos de presentación de informes de los siete órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Los Estados no deben disminuir la cooperación con los procedimientos creados en virtud de tratados cuando estudien en el marco del examen universal periódico, el cual, a su vez, no debe convertirse en un medio de cuestionar las decisiones y recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, sino de hacer hincapié en su seguimiento. Dado que los países comparecen ante el Consejo periódicamente, se podrían reforzar significativamente los procedimientos de seguimiento de los órganos creados en virtud de tratados. Por tanto, una recomendación del Consejo en la que se solicitara a un Estado que aplicara de inmediato las recomendaciones de un determinado órgano creado en virtud de un tratado podría contribuir a hacer más eficaces los mecanismos creados en virtud de tratados.

79. Confío en que el examen universal periódico sea una actividad significativa, constructiva y muy visible del Consejo.

Capítulo V

Reforma de los órganos creados en virtud de tratados

80. En mi Plan de Acción señalé que prepararía propuestas para la creación de una estructura permanente unificada para los órganos creados en virtud de tratados e invitaría a todos los Estados partes en los siete principales tratados de derechos humanos a que estudiaran la posibilidad de celebrar una reunión intergubernamental.

81. Mi propuesta se basa en la premisa de que, a pesar de sus logros, el sistema se enfrenta con graves problemas en la actualidad. Algunos se refieren a su éxito y se derivan del aumento de instrumentos de derechos humanos y el creciente número de Estados que asumen nuevas obligaciones jurídicas. Recientemente se crearon nuevos órganos para hacer un seguimiento de los proyectos de tratados sobre las desapariciones y la discapacidad, así como el Subcomité para la Prevención creado en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, que entró en vigor el 22 de junio de 2006. Muchos Estados aceptan el sistema de órganos creados en virtud de tratados sólo formalmente, pero no se comprometen con él o lo hacen de manera superficial, bien por la falta de recursos suficientes o de voluntad política. Muchos Estados partes consideran que los procedimientos de presentación de informes de los órganos creados en virtud de tratados son excesivamente pesados y que se solapan, y hay muchos informes que aún no se han presentado. Considero que con un órgano unificado permanente podrían resolverse estos problemas.

82. El ACNUDH ha organizado varias consultas sobre la propuesta de crear un órgano unificado permanente, o ha participado en ellas. En marzo de 2006, distribuí un documento de concepto sobre esta propuesta a todos los interesados y solicité su opinión al respecto. En la Quinta Reunión entre Comités de los órganos creados en virtud de tratados y la 18ª Reunión de Presidentes de dichos órganos se analizó en cierto detalle el documento de concepto. En una reunión oficiosa de intercambio de ideas celebrada en Liechtenstein del 14 al 16 de julio de 2006 se siguió debatiendo sobre el documento de concepto y otras soluciones posibles para lograr un sistema más unificado de los órganos creados en virtud de tratados.

83. Se presentarán alternativas en varios documentos, que complementarán el documento de concepto. Con aportaciones de la Oficina de Asuntos Jurídicos, se preparó, un documento oficioso en el que se detallaban las alternativas y obstáculos legales para la creación de un órgano unificado permanente. En Liechtenstein se llevó a cabo un debate preliminar sobre el documento relativo a las alternativas legales.

84. Algunos miembros de órganos creados en virtud de tratados acogieron favorablemente mi propuesta; otros se opusieron a ella, argumentando sobre todo que la existencia de un órgano unificado permanente podía ir en detrimento del carácter específico de los siete principales instrumentos de derechos humanos. Existe una división similar de las opiniones sobre mi propuesta entre los Estados y en la comunidad de organizaciones no gubernamentales.

85. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial propuso que se creara un órgano único para analizar solamente denuncias de particulares, propuesta que ha logrado cierto apoyo, mientras que la mayoría de las alternativas de reforma se centran fundamentalmente en la armonización de los métodos de trabajo.

86. Aunque es prematuro llegar a conclusiones definitivas, al parecer no se podría poner en práctica a corto plazo la propuesta de un órgano permanente que unifique los procedimientos de presentación de informes y de denuncia.

87. Entretanto, el ACNUDH ha seguido respaldando la armonización de las directrices para la presentación de informes de todos los órganos creados en virtud de tratados, con miras a racionalizar la presentación de informes de los Estados partes. En diciembre de 2005 y febrero de 2006 se reunió un grupo de trabajo formado por un miembro de cada uno de los siete órganos creados en virtud de tratados a fin de concluir las directrices armonizadas para la presentación de informes. En la Quinta Reunión entre Comités se examinó el proyecto revisado de directrices con miras a elaborar un documento básico común e informes referidos a determinados tratados, y se recomendó que todos los órganos creados en virtud de tratados aplicaran las directrices de forma flexible, examinaran sus propias orientaciones para la presentación de informes iniciales y periódicos, y señalaran las dificultades que encontraran para su aplicación. La experiencia de cada órgano creado en virtud de tratados en la aplicación de las directrices uniformes se analizará en la Séptima Reunión entre Comités, que se celebrará en 2008.

88. Varios Estados partes han manifestado su interés en recibir capacitación en relación con el documento básico común y, hasta ahora, el ACNUDH ha impartido cursos en Angola, Nicaragua y Panamá.

Capítulo VI

Relación con los países

89. El período examinado marca un hito en el desarrollo de la capacidad de las Naciones Unidas para proteger y promover todos los derechos humanos de todas las personas. La creación del Consejo de Derechos Humanos ha puesto de manifiesto en la práctica el reconocimiento de que los derechos humanos revisten la misma importancia que la seguridad y el desarrollo en las funciones y responsabilidades de la Organización, conforme a lo dispuesto en la Carta, y conlleva numerosas consecuencias para la realización de su labor futura, su metodología y, en última instancia, sus resultados. El período de transición plantea en especial problemas en lo que respecta al mantenimiento y la mejora de los éxitos alcanzados y al logro de que las deficiencias del pasado no debiliten la nueva y reforzada estructura de protección y promoción de los derechos humanos.

90. Mi Oficina está estrechamente implicada en estas cuestiones y en los procesos de reforma y examen conexos, tomando como base toda su experiencia en la relación con los países, los conocimientos especializados sobre el tema y la prestación de servicios a los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados.

91. El período abarcado por el presente examen ha puesto de manifiesto diversos problemas de países concretos, en los que la relación entre el ACNUDH y los gobiernos y la sociedad civil ha prestado apoyo y asistencia adecuados a los Estados para mejorar la protección y promoción de los derechos humanos de la población. El ACNUDH ha continuado reforzando su capacidad en diversos ámbitos que plantean problemas de derechos humanos particularmente difíciles en el mundo contemporáneo.

92. Para concluir, las recientes adiciones al catálogo de instrumentos internacionales de derechos humanos, de gran acogida, requieren que el ACNUDH cumpla su función de hacer que los derechos reconocidos en ellos se respeten en la práctica.

93. En este informe he tratado de informar a los miembros de la Asamblea General de los avances realizados a lo largo del último año en la aplicación de mi Plan de Acción y del Plan Estratégico de Gestión del ACNUDH. Insto a los miembros de la Asamblea a que se unan a nuestra labor en los años venideros para lograr una Oficina más fuerte y mejor equipada, capaz de responder a las necesidades en relación con los derechos humanos de los Estados, los asociados institucionales y la sociedad civil, pero, ante todo, a las de los titulares de los derechos, y en particular las de las víctimas de violaciones de los derechos humanos en todo el mundo.

Notas

¹ A/61/120.

² CMW/C/MLI/CO/1.

